



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/CS.**

En el distrito de San Anton, a los 10 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, en la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de San Anton, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2025- MDSA/A, encargado de ejecutar los procedimientos del proceso de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDA/CS**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO CAÑICUTO DISTRITO DE SAN ANTON DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con CUI N° **2651834**. a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Seguidamente el presidente del Comité efectúa la verificación respectiva del Quórum necesario conforme establece el literal a) del numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en adelante Reglamento, y se cuenta con la presencia de los miembros del comité de selección.

Presidente	Fredy Quispe Pari	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Jorge Máximo Torrez Gonzales	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Percy Abel Mamani Lipa.	Titular	X
		Suplente	

**PRIMERO:** Acto seguido los miembros del comité ya instalados, para la ejecución de los procedimientos con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presidente del comité procede a ejecutar la apertura de la plataforma y verificación de los participantes registrados en la plataforma del SE@CE, hace mención que en la plataforma se registraron siete participantes como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	27/02/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10450578849	NUÑEZ CORREA JUAN JAVIER	26/02/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10752336178	GUTIERREZ BACA ERICK FELIPE	06/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20527752486	GESTION Y NEGOCIOS CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20542682117	INGECONSULT FACERC S.A.C.	28/02/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	27/02/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20611626968	AZALIA R & A S.R.L.	04/03/2025	Válido



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/A.

SEGUNDO. Se procede con la visualización de las ofertas presentadas en la plataforma del SE@CE, de los siete registrados al proceso, se presentó dos ofertas dentro del cronograma establecido en el proceso el mismo que se detalla:

Table with 7 columns: No., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado. It lists two offers: 1. GESTION Y NEGOCIOS CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA and 2. CONSORCIO CAÑICUTO.

TERCERO: Acto seguido los miembros del comité proceden con la apertura electrónica de la oferta técnica, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 de RLCE que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Table titled 'DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA' with columns for PARTICIPANTE, ANEXO 01-05, and CONDICIÓN. It details the fulfillment status of various documents for two participants: GESTION Y NEGOCIOS CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA and CONSORCIO CAÑICUTO.

En la oferta del CONSORCIO CAÑICUTO en el folio 127 de su oferta técnica acredita el ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO sin la legalización de las firmas, requisito que es obligatorio para la admisión de oferta, en el marco procedimientos de la ley de contrataciones en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica", en ese orden los procedimientos el comité de selección dispone solicitar la subsanación de la oferta al Consorcio Cañicuto otorgándole un plazo de 2 días calendarios a fin continuar con la ejecución de los procedimientos del objeto de la convocatoria.

No existiendo más puntos que tratar los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad y se levanta la sesión siendo las 12:10 horas en el mismo lugar y fecha.

Fredy Quispe Pari
Presidente CS

Jorge Máximo Torrez Gonzales
Primer Miembro Titular CS

Percy Abel Mamani Lipa
Segundo Miembro Titular CS



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/CS.

En el distrito de San Anton, a los 12 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco, en la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de San Anton, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2025- MDSA/A, encargado de ejecutar los procedimientos del proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDA/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO CAÑICUTO DISTRITO DE SAN ANTON DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2651834. a fin de retomar la sesión y proseguir con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta que corresponde según orden de prelación. Seguidamente el presidente del Comité efectúa la verificación respectiva del Quórum necesario conforme establece el literal a) del numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en adelante Reglamento, y se cuenta con la presencia de los miembros del comité de selección.

Table with 4 columns: Position, Name, Role (Titular/Suplente), and Status (X/blank). Rows include Presidente (Fredy Quispe Pari), Primer Miembro (Jorge Máximo Torrez Gonzales), and Segundo Miembro (Percy Abel Mamani Lipa).

PRIMERO: Acto seguido los miembros del comité proceden con la apertura electrónica de la oferta técnica, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 de RLCE que determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Table with 7 columns: PARTICIPANTE, ANEXO 01, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04, ANEXO 05, and CONDICIÓN. Rows include 'GESTION Y NEGOCIOS CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' (ADMITIDO) and 'CONSORCIO CAÑICUTO' (ADMITIDA).

En la sesión anterior se solicitó la subsanación de oferta del anexo 5 el mismo que ha sido subsanado por el CONSORCIO CAÑICUTO, el que permite que la oferta proceda a ser admitida como se consigna el cuadro precedente, muestra de la subsanación se evidencia con la captura de la pantalla el que se adjunta.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/A.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON
Nomenclatura	A S- 3M-1-2025-MDSA/C-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	Contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente de técnico para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO CAÑICUTO DISTRITO DE SAN ANTON DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2651834
Número de Contratación	MD-2025-166

Datos del postor				
RUC / Código	10752336178			
Conjorcio	SI			
Nombre o razón social	CONSORCIO CAÑICUTO			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	(639040 KB)			
Días para Subsanar	2			
Fecha de Notificación	11/03/2025			
Observación	subsanación del anexo indicado en el acta el mismo que ha sido notificado en el correo electrónico.			
Usuario quien publicó	70156956			
Fecha y hora publicación	11/03/2025 13:51:27 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	11/03/2025			
Usuario quien subanó	10752336178			
Fecha y Hora Subsanación	11/03/2025 14:38:36 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACIONPUNO.pdf KB)	pdf	366552	

Nro. Item	Descripción del ítem
1	Contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente de técnico para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO CAÑICUTO DISTRITO DE SAN ANTON DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2651834

SEGUNDO: Culminado la evaluación de los documentos de presentación obligatoria se procede con la evaluación de los requisitos de calificación de las dos ofertas admitidas como se detalla:

REQUISITOS DE CALIFICACION			
Item	DESCRIPCIÓN	GESTION Y NEGOCIOS CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	CONSORCIO CAÑICUTO
A	CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONDICION		CALIFICADO	CALIFICADO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/A.

TERCERO: Culminado con la evaluación de los requisitos de calificación se procede con la evaluación de los factores de evaluación, se procede con la calificación de la oferta del participante calificado, el mismo que se describe y detalla:

Table with 4 columns: Factores de Evaluación, Puntaje Maximo, Gestion y Negocios Contratistas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, and Consorcio Cañicuto. Rows include A. Experiencia del postor, B. Metodología propuesta, C. Sostenibilidad ambiental y social, E. Integridad en la contratación pública, and Puntaje Total.

SEXTO: culminado los factores de evaluación el comité le otorga un puntaje de 100 puntos, con el este resultado procederá a evaluar la oferta económica presentada en la plataforma del SEACE.

Table with 6 columns: Orden de Prelación, Participantes, Oferta Económica, Puntaje de Oferta Económica, Puntaje de Oferta Técnica, and Puntaje Total. Rows for PRIMERO and SEGUNDO.

El postor GESTION Y NEGOCIOS CONTRATISTAS E.I.R.Ltda. no presenta su oferta económica en consecuencia la oferta queda descalificado, en lugar de presentar la oferta económica adjunto un documento que no corresponde el mismo que se muestra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. N° 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). Includes fields for service type, reference number, name, address, RUC, contact info, and a list of 7 sworn statements.



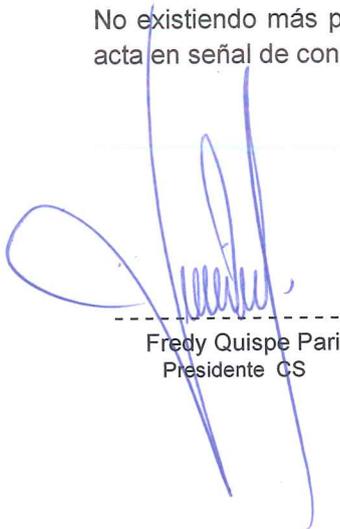
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/A.**

Con los resultados obtenidos, de los requisitos de calificación, factores de evaluación y evaluación económica, los Miembros del Comité de selección en aplicación de los principios que rige las contrataciones del estado, en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda una vez culminado el presente proceso de selección, el órgano encargado de las contrataciones proceda a realizar el control y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la ley de contrataciones, según el Art 63 donde precisa que, **El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. El comité de selección procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/CS.**

El comité de selección determina **EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor, **CONSORCIO CAÑICUTO**, integrado por **(Erick Felipe Gutiérrez Baca con RUC 10752336178 con una participación del 80% y Zarzosa Prudencio Jorge Arturo con RUC 10450069774 con una participación del 20%)** Por la suma total de **S/ 193,175.15 (Ciento Noventa Y Tres Mil Ciento Setenta Y Cinco Con 15/100 SOLES)** el mismo que incluye todos los impuestos de ley a todo costo.

No existiendo más puntos que tratar los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad y se levanta la sesión siendo las 15:10 horas en el mismo lugar y fecha.



-----  
Fredy Quispe Pari  
Presidente CS



-----  
Jorge Máximo Torrez Gonzales  
Primer Miembro Titular CS



-----  
Percy Abel Mamani Lipa  
Segundo Miembro Titular CS



## CARTA N°001-CONSORCIO-CAÑICUTO/MDSA-2025

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDSA/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

ASUNTO. -

REMITO SUBSANACION DE INFORMACION DE OFERTA TECNICA.PARA EL PROYECTO DE CONSULTORIA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO CAÑICUTO DISTRITO DE SAN ANTON DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2651834"

EL CONSORCIO CAÑICUTE, REPRESENTADO POR EL REPRESENTANTE COMUN, ERIK OBERLI COA PINEDA, identificado con DNI N°75623303. REMITO ANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN. LA INFORMACION COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LA ADMISION DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.

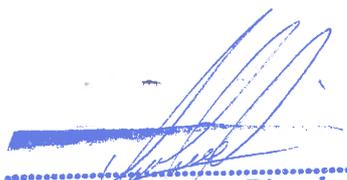
REFERENCIA:

- CARTA N°001-2025/MDSA/CS/P/FQP

-ADJUNTO

-PROMESA DE CONSORCIO LEGALIZADA (ANEXO 05)

Puno, 11 de Marzo del 2025

  
Erik Oberli Coa Pineda  
DNI N° 75623303  
REPRESENTANTE COMUN

ERIK OBERLI COA PINEDA  
DNI N° 75623303  
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 001-2025-MDSA/CS**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDSA/CS PRIMERA CONVOCATORIA**. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **ERICK FELIPE GUTIERREZ BACA**
2. **ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO**

b) Designamos a **ERIK OBERLI COA PINEDA** identificado con DNI N°75623303 como representante común del **CONSORCIO CAÑICUTO** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **JR CELSO MACEDO N°211- PUNO**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| <p><b>1. ERICK FELIPE GUTIERREZ BACA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del expediente técnico de Obra, objeto de la convocatoria</li> <li>• Administración del servicio de consultoría de obra</li> <li>• Responsable exclusivo de la elaboración y veracidad de los documentos que contiene la oferta (propuesta técnica y económica).</li> <li>• Responsable de proveer el equipamiento estratégico y personal clave, así como de la verificación de la autenticidad de su respectiva documentación.</li> <li>• Responsable exclusivo de la presentación y acreditación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato</li> <li>• Responsable exclusivo de deudas y acreencias ante las entidades públicas y privadas que puedan generarse del contrato de este proceso.</li> <li>• Aporta experiencia y la autenticidad de la documentación referida a la experiencia que le corresponde a su representada.</li> </ul> | <p><b>80%</b></p> |
| <p><b>2. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del expediente técnico de Obra, objeto de la convocatoria</li> <li>• Aporta experiencia y la autenticidad de la documentación referida a la experiencia que le corresponde a su representada.</li> </ul>  | <p><b>20%</b></p> |

**TOTAL, OBLIGACIONES**

**100%**

  
  
**ERICK FELIPE GUTIERREZ BACA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 198691

  
  
**Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 169460

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049  
 DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA



Cusco, 07 de Marzo del 2025

  
 ERICK FELIPE GUTIERREZ BACA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 198691  
 Consorciado 1  
**ERICK FELIPE GUTIERREZ BACA**  
 DNI N° 75233617

  
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Ing° Jorge Arturo Zarzosa Prudencio  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 159460  
 Consorciado 2  
**ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO**  
 DNI No 45006977

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 106 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CERTIFICO: La autenticidad de la Firma (s), suscrita (s), la(s) que pertenece(n) a:  
**Erick Felipe Gutierrez Baca**  
 DNI 75233617

Sin responsabilidad sobre el contenido del documento  
 San Sebastian - Cusco: **10 MAR 2025**



**Luis Alberto Espinoza**  
 ABOGADO - NOTARIO  
 REG. COOP. N° 0047



DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA



CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE  
 CORRESPONDE A Jorge Arturo Zarzosa Prudencio  
 IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 45006977  
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL  
 CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
 HUARAZ.



  
**11 MAR. 2025**

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

**DIDI HUGO GÓMEZ VILLAN**  
 ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ  
 JR. FRANCISCO ARAOZ 137 INDEPENDENCIA - HUARAZ

BIOMETRICO N° .....  
 0111904873

BOC/FACT N° **32078**